

Tercero. Previo depósito e inscripción en los Registros Autonómico y Municipal, publicar el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de sus normas, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Aznalcázar a 26 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.

4W-6212

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Visto el acuerdo plenario del 28 de enero de 2022, por el cual se aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora de los huertos urbanos municipales.

Tras la aprobación en sesión plenaria reseñada anteriormente, se llevó a cabo la información pública y trámite de audiencia por 30 días conforme al artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a través de un «extracto» de dicha aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia (9 de febrero de 2022), en el tablón de anuncios y con la publicación del texto íntegro en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin alegaciones al respecto, dicho acuerdo se elevó a definitivo y se procedió a la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 88, de 19 de abril de 2022.

Considerando que para su entrada en vigor ha transcurrido el plazo del artículo 65.2 de Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerdo:

Primero: Aprobar la convocatoria para la adjudicación de los huertos urbanos municipales.

«CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES»

Primero. *Objeto y finalidad.*

1. El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de adjudicación, de los huertos urbanos municipales (31 huertos, con una superficie individual de unos 40 m²), situados entre la calle del Progreso y el Parque de Nuestros Mayores.

2. La finalidad que atiende la presente consiste en fomentar la participación ciudadana, el desarrollo sostenible, proporcionar espacios libres alternativos que le permitan realizar actividades físicas en contacto con la naturaleza, mejorando su vida y fomentando una alimentación saludable.

3. Los huertos urbanos municipales se dedicarán única y exclusivamente a huerto familiar o colectivo (social) cultivándose sólo especies para el autoconsumo, quedando expresamente prohibido la venta de productos del huerto.

Segundo. *Requisitos para solicitar la autorización.*

Podrán solicitar autorización para la ocupación, uso y disfrute de los huertos urbanos municipales:

1. Personas físicas que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser persona física y mayor de edad.
- Estar empadronado en el municipio de Castilleja de la Cuesta con al menos una antigüedad de un año ininterrumpido e inmediatamente anterior a la fecha de convocatoria. Estas circunstancias serán comprobadas y certificadas por el Departamento de Estadística del Ayuntamiento.
- Estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

2. Personas jurídicas sin ánimo de lucro de Castilleja de la Cuesta que cumplan las siguientes condiciones:

- Entidades o asociaciones sin ánimo de lucro de Castilleja de la Cuesta que compartan y asuman objetivos recogidos en el artículo 2 de la Ordenanza reguladora de los huertos urbanos municipales.
- Acreditar su titularidad jurídica y su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Indicar cuántos serán destinatarios finales del uso de los huertos urbanos municipales, la relación de estos destinatarios con la persona jurídica y la finalidad jurídica que pretende la asociación del huerto.

Tercero. *Solicitudes y documentación.*

Los interesados deberán presentar el modelo de solicitud que se adjunta en la presente convocatoria, acompañado de la siguiente documentación, copia y original para su cotejo:

Las personas físicas deberán adjuntar a la solicitud:

- Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- Fotocopia del libro de familia que indique los miembros de la familia que se pueden beneficiar.
- Una fotografía tamaño carnet del solicitante.
- Volante de empadronamiento.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
- Declaración responsable por la que se comprometa a cumplir con los derechos, obligaciones y normativa reglada de la ordenanza.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán adjuntar a la solicitud:

- Acreditación de su titularidad jurídica y de que la sede social se encuentra en Castilleja de la Cuesta, mediante copia de la escritura de constitución de la sociedad.
- Copia del CIF expedido por la Agencia Tributaria.
- Copia del DNI del solicitante y documento que acredite la representación legal de la asociación.
- Indicación del nombre y apellidos de los destinatarios finales de uso de los huertos y la relación de éstos con la persona jurídica.
- Declaración responsable o certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
- Declaración responsable por la que se comprometa a cumplir con los derechos, obligaciones y normativa reglada de la ordenanza.

La comprobación de existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas no será necesaria la presentación de aquellos documentos que hayan sido aportados anteriormente a este Ayuntamiento, siempre y cuando no hayan experimentado variación alguna en su contenido desde su presentación.

Esta circunstancia deberá ser indicada, en todo caso, en el momento de tramitar la correspondiente solicitud con indicación expresa de los documentos que ya obren en poder de esta Administración.

Cuarto. Características de la autorización.

1. La autorización habilita al titular, en su caso, para el uso, disfrute y aprovechamiento correspondiente al huerto para cultivo agrícola con destino al consumo privado, debiéndose ajustar lo dispuesto en la presente Convocatoria en a la Ordenanza Municipal Reguladoras de los Huertos Urbanos Municipales.

2. La autorización se extenderá por un plazo de tres años, siendo este plazo improrrogable.

3. Quien actúe como suplente (bolsa de suplente) podrá hacer uso de la parcela durante el período que reste hasta la finalización de dicho plazo.

4. La autorización será intransferible, constituyendo su transmisión causa de extinción automática de aquéllas.

5. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

1. La instancia debidamente cumplimentada, junto con la documentación requerida, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Además, dicha convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del mismo.

2. El modelo de solicitud y la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento así como en la página web municipal (www.castillejadelacuesta.es).

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá al público la lista provisional de admitidos, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por un plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a su exposición en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

4. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

Sexto. Procedimiento de adjudicación de los huertos.

1. El procedimiento aplicable dado el número limitado de las mismas y al no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, se realizará mediante sorteo entre todas las solicitudes admitidas, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2. El sorteo se realizará en las dependencias que determine el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, y ante el Secretario municipal o funcionario en quien delegue, siendo pública su celebración.

El sorteo se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2022 a las 12 horas en el Centro Cívico y Social de Castilleja de la Cuesta, sito en Avenida Juan Carlos I s/n.

La fecha y lugar de celebración se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, con una antelación de, al menos cinco días hábiles.

3. A cada solicitante se le asignará un número de orden en las listas definitivas, resultando adjudicatario aquél cuyo número de orden se corresponda con el extraído, hasta asignar la totalidad de las parcelas objeto de estas bases. Las parcelas serán asignadas siguiendo el número de identificación de las mismas.

4. El sorteo se efectuará entre los solicitantes incluidos en la lista de admitidos correspondientes a su solicitud.

5. Si en esta fase resultasen adjudicadas todas las parcelas a adjudicar, se constituirá una lista de espera, por orden de extracción, entre los que no hubieren resultado adjudicatarios.

6. Para el supuesto de quedar vacante alguna parcela por renuncia, baja, revocación de autorización o cualquier otra causa que con arreglo a las presentes bases dieran lugar a la pérdida del derecho de uso y disfrute de las referidas parcelas destinadas a los huertos, dichas parcelas vacantes se adjudicarán según el orden que ocupe cada solicitante en la lista de espera, durante el período que resta hasta la finalización del plazo de uso de la parcela para el cesante. En este último caso, solo si la duración del período de la autorización es inferior a seis meses, podrá ser de nuevo beneficiario de una convocatoria inmediatamente posterior.

7. La lista de espera quedará anulada en caso de apertura de un nuevo procedimiento de otorgamiento de autorizaciones.

8. Los resultados del sorteo serán expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del mismo, sin perjuicio de la notificación a los adjudicatarios.

Séptimo. Resolución del procedimiento.

1. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

2. Contra dicha resolución podrán interponerse alternativamente, recurso de reposición establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Sevilla, dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

Solicitud para adjudicación de los huertos urbanos municipales

Datos del interesado
Nombre y apellidos:
DNI/ NIF/ NIE:
Teléfono:
Correo electrónico:
Domicilio:
Documentación que adjunta:
— Fotocopia del DNI o documento que legalmente lo sustituya
— Fotocopia del libro de familia
— Una fotografía tamaño carné
— Volante de empadronamiento
— Certificado de estar al corriente con la hacienda municipal
Declara bajo su responsabilidad:
— Que se compromete a cumplir con los derechos, obligaciones y normativa reglada de la ordenanza

En Castilleja de la Cuesta, a de de 2022.

Firma: El interesado.

ANEXO II

Solicitud para la adjudicación de los huertos urbanos municipales
(Personas jurídicas sin ánimo de lucro)

Datos del interesado
Razón social:
CIF:
Teléfono:
Correo electrónico:
Domicilio:
Datos del representante
Nombre y apellidos:
DNI/ NIF/ NIE:
Teléfono:
Correo electrónico:
Domicilio:
Documentación que adjunta:
— Copia de la escritura de constitución de la sociedad.
— Copia del CIF expedido por la Agencia Tributaria.
— Copia del DNI del solicitante y documento que acredite la representación legal de la asociación.
— Nombre y apellidos de los destinatarios finales de uso de los huertos y la relación de éstos con la persona jurídica.
Declara bajo su responsabilidad:
— Estar al corriente con la hacienda municipal.
— Que se compromete a cumplir con los derechos, obligaciones y normativa reglada de la ordenanza

En Castilleja de la Cuesta, a de de 2022.

Firma: El interesado.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Comunicar el texto de la presente convocatoria al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla para que proceda a su publicación, así como en el tablón de anuncios el Ayuntamiento y la página web del mismo.

En Castilleja de la Cuesta a 14 de septiembre de 2022.—La Delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Modernización de Infraestructuras y Calidad Medioambiental, María Ángeles Rodríguez Adorna.

15W-5902

GELVES

Don Pablo Cordero Herrera, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que mediante acuerdo de Pleno de fecha de 30 de marzo de 2022 se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno, con fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con número 93.